

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Solicitud de Aprehensión Garantía Mobiliaria para Pago Directo
Rad. 11001400305320210008700

Acreditado que el 20 de febrero de los corrientes fue inmovilizado el vehículo de Placas GRH606, el cual es dejado a disposición el 22 de febrero por la Policía Nacional del Departamento del Cesar, cumplida la finalidad de la orden de captura, la Juez Resuelve

1. Decretar la terminación de la Solicitud de Inmovilización de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo del vehículo de Placas GRH606 de propiedad de Marleny Rodríguez Díaz, proceso promovido por Banco de Occidente S.A.
2. Ordenar la entrega del vehículo inmovilizado al acreedor mobiliario.
3. Líbrese comunicación al Representante Legal del parqueadero al que fue trasladado.
4. Levantar la orden de captura o inmovilización del referido vehículo.
5. Archivar diligencias, cumplido lo anterior

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 040 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>08 - marzo - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
